En la Villa de Torrana y Sala Capitular de ella a
nueve dias del mes de Septiembre de mil setecientos veinta
y seis años de Consso Justicia y Regim.to de ella se juntaron para
tratar y Conferir las Cosas tocantes y Concernientes del Servicio de
amba Magestad y como lo tienen de Uso y Costumbre a auer los Sres
Lic.do Dn Manuel Cosedor Maior Abog.do de los Rs. Consos Goues.
Justicia ma.r y Capitan a Guerra de esta dha Villa p.r Sm. —
Dn Bar.me de Cayuela Pena ———————————
Dn Juan.co Cavalla Ramos ———————————
Dn Andres Carlos Aledo ———————————
Dn Alonso Ramon Canoua ———————————
Dn Andres Judas Canoua y Ramos ———————————
Dn Alfonso Fern.z Ramos Pag.a ———————————
Assi mismo Estan Enese Ayuntam.to Dn Bar.me de Aledo.
Maior Pror Vecino del Comun. y Estando assi Juntos acordaron
lo siu
En este Ayuntam.to vista Una Orden despacho del Señor
Intendente de este Reyno fecha en Vez del Conde
mo Jano Expedido en fauor de esta Justicia y
por esta Villa, y a nombre de su Cauallero Capitular
Comisionado, Dn Alonso de Canoua sobre el abuso de
exemptiones de Varios Seglares y Ecc.os y dixe el acuerdo de esta
Villa q.e se Zelebro en Veinte y Sei de Agosto proximo pa-
sado, en q.e se Confiso dho Comisso, por Cuia Orden
se premiene se Incluyan en los Repartim.tos q.e se hizieren
de Rs. Contribuciones todos Gremios, y personas q.e
de la Exclusion q.e dha Carta, contenia adictam.
y en su Inteligencia; acordaron q.e dho despacho se